

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

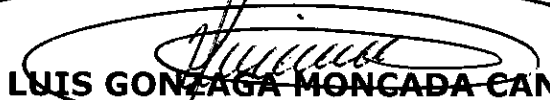
Arauca, Arauca, dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

EXPEDIENTE: 81-001-33-33-751-2014-00038-00
DEMANDANTE: LUIS JAVIER MOLINA MOJICA Y OTRO
DEMANDADO: ESE HOSPITAL DEL SARARE
Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA

Visto el informe secretarial que antecede, el escrito obrante a folio 316 C-2 y lo actuado dentro del presente asunto, se dispone:

- 1.- Poner en conocimiento de la parte demandante y solicitante de la prueba la respuesta emitida por el Hospital Universitario Erasmo Meoz que obra a folio 316 C-2, para lo de su competencia.
- 2.- En cuanto al incidente de nulidad propuesto por la parte demandada, al mismo se le dará el trámite indicado en el artículo 210 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUIS GONZAGA MONCADA CANO
Juez

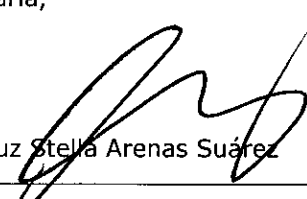
Juzgado Primero Administrativo de
Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado
No. 74 de fecha 17 de agosto de 2016.

La Secretaria,

JARM


Luz Stella Arenas Suárez

